

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ANTONIO GONZALEZ – RUBIO VELEZ
Demandada: MARLENE RUEDA MAYORGA Y OTRO
Radicado: 2020-00465

Frente a la solicitud de desistimiento de la demanda elevada vía correo electrónico el 30 de septiembre de 2021 por el demandante, el memorialista estese a lo dispuesto en auto calendado 12 de enero de 2021, mediante el cual se negó el mandamiento de pago solicitado en este asunto, decisión que se encuentra ejecutoriada y en firme.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6184c294d2457aa877e9ac18cbabc940ace42fa6876bfba33bde2f2e
9d55ceb5**

Documento generado en 21/10/2021 09:30:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**